



## CIRCULAR

### SECRETARIA TECNICA CODECTI - SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**PARA:** REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS PRODUCTIVOS O EMPRESARIOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA CON RECONOCIDA TRAYECTORIA EN LA REGIÓN Y CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO.

**DE:** SECRETARIA TECNICA DEL CODECTI

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CODECTI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA 037 DE DICIEMBRE 18 DE 2017.

### CONSIDERACIONES

1. Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, son organismos colegiados de composición mixta, con participación de entidades públicas y privadas y organizaciones sociales, que cumplen la función de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación a nivel territorial, de forma articulada con Colciencias hoy Minciencias como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. El Decreto 584 de 2017 constituye la legislación única vigente desde el orden nacional respecto de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y brinda seguridad jurídica al establecer parámetros comunes de integración y funcionamiento de las instancias regionales de articulación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Los Departamentos que ya cuentan con un Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación deben adecuar su composición, estructura y funcionamiento a las disposiciones establecidas por el Decreto 584 de 2017.

4. Mediante Ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017, la Administración Departamental modificó la Ordenanza 019 de 2013, que creó el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI – de Nariño.

5. El Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017 establece que, los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.

6. Que es deber del ejecutivo, actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo y/o asesoría que <deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión Departamental.

7. De acuerdo a lo establecido, resulta necesario que el Departamento de Nariño adecue la composición, estructura y funcionamiento de su Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI – con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017.

8. Que de conformidad con todo lo expuesto, la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI – del Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 13 del Artículo 2° de la Ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017.

9. En sesión del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI





de fecha 11 de Agosto de 2020 realizada de manera virtual, se adoptó la presente modalidad de convocatoria, aprobando por los miembros de dicho consejo, los términos de participación, selección y evaluación objeto de esta circular, delegando en la Secretaria Técnica del CODECTI, el proceso de convocatoria pública.

**CONVOCA:**

- A los representantes de los gremios productivos o empresarios con reconocida trayectoria en la región y con presencia en el Departamento.
- Y a los representantes de la sociedad civil organizada.

A participar en el proceso de elección para la conformación del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e innovación – CODECTI, para el periodo 2020 - 2022.

**TERMINOS DE PARTICIPACION:**

1. Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el Departamento.

Participaran los gremios productivos interesados que representen a un sector productivo en el Departamento de Nariño.

Se seleccionarán a través de los siguientes criterios que deberán acreditarse como agremiación o empresario, no se tendrá en cuenta experiencia particular de los integrantes del gremio.

CRITERIOS	PUNTAJES	MÁX
1.-Experiencia en Gestión de Proyectos	Cinco (5) puntos por proyecto	25
2.- Experiencia en proyectos articulados interinstitucionalmente	Cinco (5) puntos por proyecto	25
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>

Los tres primeros puntajes obtenidos conformarán la terna para la segunda etapa que corresponde a la entrevista, no obstante el orden de puntajes no determina la escogencia, dado que se definirá de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.- Primera Etapa Cumplimiento de criterios	70%
2.- Segunda Etapa – Entrevistas	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los interesados que deseen postular representantes para la integración del CODECTI, lo harán a través del correo [codecti@narino.gov.co](mailto:codecti@narino.gov.co), a más tardar hasta el día 21 de Agosto de 2020, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CODECTI, Dr. Euler Martínez Rodríguez, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Carta de intención de participar en la convocatoria.
- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Presentar soportes documentales que demuestren lo solicitado en los términos de referencia anteriormente expuestos.

2. Un representante de la sociedad civil organizada.

Participaran personas interesadas que puedan representar a una sociedad civil organizada en el Departamento de Nariño.

Se seleccionarán a través de los siguientes criterios que deberán acreditarse como organización, no se tendrá en cuenta experiencia particular de los integrantes de la organización.





CRITERIOS	PUNTAJES	MÁX
1.-Experiencia en Gestión de Proyectos	Cinco (5) puntos por proyecto	25
2.- Experiencia en proyectos articulados interinstitucionalmente	Cinco (5) puntos por proyecto	25
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>

Los tres primeros puntajes obtenidos conformarán la terna para la segunda etapa que corresponde a la entrevista, no obstante el orden de puntajes no determina la escogencia, dado que se definirá de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.- Primera Etapa Cumplimiento de criterios	70%
2.- Segunda Etapa – Entrevistas	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los interesados que deseen postular representantes para la integración del CODECTI, lo harán a través del correo [codecti@narino.gov.co](mailto:codecti@narino.gov.co), a más tardar hasta el día 21 de Agosto de 2020, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CODECTI, Dr. Euler Martínez Rodríguez, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Carta de intención de participar en la convocatoria
- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Presentar soportes documentales que demuestren lo solicitado en los términos de referencia anteriormente expuestos.

Para la validación de requisitos y escogencia de las ternas se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria pública, que corresponde al 28 de Agosto de 2020.

La entrevista se realizará el día martes 1 de Septiembre a partir de las 9:00 a.m. a 12:00 m horas la Secretaría Técnica informará mediante correo electrónico y a través de la página WEB de la Gobernación de Nariño los resultados obtenidos de este proceso.

Es de anotar, que las entrevistas se realizaran en fechas y horas señaladas por los miembros del CODECTI en pleno, para lo cual se dispondrá de una mesa de trabajo virtual dada la emergencia sanitaria, económica y ambiental decretada por el Gobierno Nacional.

**EULER MARTINEZ RODRIGUEZ**  
**Secretario de Planeación**  
**Secretaría Técnica CODECTI**

Proyectó: Silvia Amaguaña Burbano, Profesional Universitario SPD  
 Ricardo Andrés Aguirre Tobar, Contratista SPD-SGR

Revisó Dra. Sandra Burgos  
 Abogada - SDP

